



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias para el año 2026.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones a las entidades locales para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias para el año 2026.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte a las entidades locales del Principado de Asturias (BOPA núm. 225, de 21/XI/2025), entre cuya regulación se encuentra la línea 1: Adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias.

Segundo.—Por Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2026. Línea 1: Adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias. (extracto de la convocatoria publicado en BOPA núm. 52, de 17/03/2026).

La citada convocatoria prevé que las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo entre el día 1 de enero de 2026 y el día 31 de octubre de 2026. La justificación de la realización del gasto subvencionado deberá realizarse antes del día 31 de enero de 2027.

Tercero.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, la Comisión de Valoración designada por Resolución de 20 de abril de 2026 de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en su reunión del día 16 de junio de 2026, tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas, levanta el correspondiente acta.

Cuarto.—El Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial, a la vista del expediente y del acta en la que se recoge la evaluación de la Comisión de Valoración sobre los expedientes, formula la presente propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones que se recoge en el anexo I a la presente, inadmitiendo la solicitud que figura en el anexo II, por haber presentado la solicitud de subvención fuera del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.

Quinto.—Existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 21.03.455E.762.086 de los presupuestos vigentes del Principado de Asturias, y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación de la presente convocatoria.

Sexto.—Las Entidades Locales propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, los beneficiarios propuestos, han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

A los anteriores antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 12 del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y lo dispuesto en el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA núm. 56, de 19/03/2024).

Además, lo previsto en el artículo 67.4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, que atribuye a los titulares de las Consejerías la



competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para ese fin.

Segundo.—La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2026.

Tercero.—Son de aplicación los artículos 24 a 27 y 29 y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de subvenciones y en la Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte a las entidades locales del Principado de Asturias (BOPA núm. 225, de 21/XI/2025).

Es de aplicación, además, lo dispuesto en la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2026. Línea 1 Adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias. (extracto de la convocatoria publicado en BOPA núm. 52, de 17/03/2026).

Cuarto.—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 LGS, y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía, y lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de convocatoria pública.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones, por un importe global de ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (137.549,96 €), con cargo al concepto presupuestario 21.03.455E.762.086 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de esta resolución y en las cuantías que se indica, disponiendo el correspondiente gasto, reconociendo la obligación en su favor e interesando el pago a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, denegando las ayudas solicitadas en el caso de los expedientes relacionados en el anexo II, por los motivos expuestos en el antecedente cuarto.

Segundo.—Los beneficiarios deberán acreditar documentalmente, a través de los medios de justificación previstos en el Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales en régimen de convocatoria pública, ante el Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial, la justificación de la realización de los gastos así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual es concedida la subvención con anterioridad al día 31 de enero de 2027.

Tercero.—El pago de las subvenciones que sean concedidas se realizará de manera íntegra al dictarse la resolución de concesión en la forma que determina la base decimosexta de las reguladoras, y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario y, en todo caso, en los términos señalados por el vigente régimen jurídico de subvenciones públicas establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el ya citado Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de subvenciones.

Cuarto.—Los beneficiarios se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, en cuanto publicidad y difusión se efectúe de la actividad a la que se destina la subvención.

Quinto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo a 29 de junio de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanesa Gutiérrez González.—Cód. 2026-05753.



Anexo I
CONCESIÓN

Expediente SITE	Solicitante	NIF	Presupuesto total de actuación	Propuesta de subvención	Aportación mínima entidad local
AYUD/2026/23793	Ayuntamiento de Illano	P3302900J	1.500,00	1.350,00	150,00
AYUD/2026/23791	Ayuntamiento de San Tirso de Abres	P3306300I	600,00	500,00	100,00
AYUD/2026/23967	Ayuntamiento de Caravia	P3301300D	660,00	594,00	66,00
AYUD/2026/25176	Ayuntamiento de Taramundi	P3307100B	800,00	710,00	90,00
AYUD/2026/23574	Ayuntamiento de Ponga	P3305000F	650,00	500,00	150,00
AYUD/2026/24620	Ayuntamiento de Proaza	P3305200B	800,00	720,00	80,00
AYUD/2026/24725	Ayuntamiento de Degaña	P3302200E	1.488,34	1.339,51	148,83
AYUD/2026/23969	Ayuntamiento de Sobrescobio	P3306700J	1.500,00	1.350,00	150,00
AYUD/2026/23563	Ayuntamiento de Villayón	P3307700I	1.437,50	1.257,50	180,00
AYUD/2026/25177	Ayuntamiento de Somiedo	P3306800H	600,00	540,00	60,00
AYUD/2026/23963	Ayuntamiento de Cabranes	P3300900B	2.500,00	2.250,00	250,00
AYUD/2026/24726	Ayuntamiento de Quirós	P3305300J	900,00	810,00	90,00
AYUD/2026/24728	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	P3304700B	2.000,00	1.800,00	200,00
AYUD/2026/23953	Ayuntamiento de Sariego	P3306500D	650,00	585,00	65,00
AYUD/2026/24175	Ayuntamiento de Boal	P3300700F	1.000,00	900,00	100,00
AYUD/2026/23557	Ayuntamiento de Belmonte de Miranda	P3300500J	826,50	743,85	82,65
AYUD/2026/25182	Ayuntamiento de Allande	P3300100I	700,00	630,00	70,00
AYUD/2026/24441	Ayuntamiento de Teverga	P3307200J	2.000,00	1.800,00	200,00
AYUD/2026/23569	Ayuntamiento de Bimenes	P3300600H	600,00	540,00	60,00
AYUD/2026/24745	Ayuntamiento de Ribadedeva	P3305500E	2.000,00	1.500,00	500,00
AYUD/2026/23547	Ayuntamiento de Riosa	P3305800I	1.400,00	1.260,00	140,00
AYUD/2026/23769	Ayuntamiento de Ribera de Arriba	P3305700A	2.500,00	2.250,00	250,00
AYUD/2026/24168	Ayuntamiento de Las Regueras	P3305400H	1.020,00	900,00	120,00
AYUD/2026/24165	Ayuntamiento de Muros de Nalón	P3303900I	5.000,00	4.500,00	500,00
AYUD/2026/24739	Ayuntamiento de Morcín	P3303800A	1.300,00	1.170,00	130,00
AYUD/2026/24438	Ayuntamiento de Colunga	P3301900A	1.700,00	1.500,00	200,00
AYUD/2026/24003	Ayuntamiento de Castropol	P3301700E	5.000,00	4.500,00	500,00
AYUD/2026/24616	Ayuntamiento de Coaña	P3301800C	6.050,00	5.445,00	605,00
AYUD/2026/23799	Ayuntamiento de Tapia de Casariego	P3307000D	2.500,00	2.250,00	250,00
AYUD/2026/23560	Ayuntamiento de El Franco	P3302300C	2.543,83	2.250,00	293,83
AYUD/2026/23550	Ayuntamiento de Soto del Barco	P3306900F	2.500,00	2.000,00	500,00
AYUD/2026/24585	Ayuntamiento de Vegadeo	P3307400F	4.125,00	3.000,00	1.125,00
AYUD/2026/24008	Ayuntamiento de Salas	P3305900G	1.500,00	1.350,00	150,00
AYUD/2026/23798	Ayuntamiento de Cudillero	P3302100G	1.800,00	1.620,00	180,00
AYUD/2026/25184	Ayuntamiento de Noreña	P3304200C	1.465,37	1.172,30	293,07
AYUD/2026/23982	Ayuntamiento de Parres	P3304500F	2.000,00	1.600,00	400,00
AYUD/2026/23817	Ayuntamiento de Nava	P3304000G	2.900,00	2.320,00	580,00
AYUD/2026/24578	Ayuntamiento de Ribadesella	P3305600C	2.000,00	1.600,00	400,00
AYUD/2026/23553	Ayuntamiento de Cangas de Onís	P3301200F	1.000,00	800,00	200,00
AYUD/2026/24584	Ayuntamiento de Piloña	P3304900H	2.000,00	1.600,00	400,00
AYUD/2026/23006	Ayuntamiento de Pravia	P3305100D	3.000,00	2.400,00	600,00
AYUD/2026/24580	Ayuntamiento de Navia	P3304100E	4.000,00	3.200,00	800,00
AYUD/2026/23822	Ayuntamiento de Tineo	P3307300H	4.300,00	3.440,00	860,00
AYUD/2026/24621	Ayuntamiento de Grado	P3302600F	12.000,00	6.000,00	6.000,00
AYUD/2026/23551	Ayuntamiento de Aller	P3300200G	3.000,00	2.400,00	600,00
AYUD/2026/24619	Ayuntamiento de Carreño	P3301400B	3.741,00	2.992,80	748,20
AYUD/2026/23989	Ayuntamiento de Lena	P3303300B	5.200,00	3.500,00	1.700,00
AYUD/2026/23583	Ayuntamiento de Gozón	P3302500H	6.000,00	4.800,00	1.200,00
AYUD/2026/25189	Ayuntamiento de Valdés	P3303400J	2.200,00	1.750,00	450,00
AYUD/2026/24163	Ayuntamiento de Cangas del Narcea	P3301100H	3.600,00	2.880,00	720,00
AYUD/2026/23813	Ayuntamiento de Laviana	P3303200D	4.000,00	3.200,00	800,00
AYUD/2026/24587	Ayuntamiento de Llanes	P3303600E	5.000,00	4.000,00	1.000,00
AYUD/2026/25180	Ayuntamiento de Llanera	P3303500G	9.000,00	7.200,00	1.800,00
AYUD/2026/24601	Ayuntamiento de Villaviciosa	P3307600A	5.000,00	4.000,00	1.000,00



Expediente SITE	Solicitante	NIF	Presupuesto total de actuación	Propuesta de subvención	Aportación mínima entidad local
AYUD/2026/24167	Ayuntamiento de San Martín de Rey Aurelio	P3306000E	9.600,00	7.680,00	1.920,00
AYUD/2026/23986	Ayuntamiento de Corvera de Asturias	P3302000I	7.500,00	6.000,00	1.500,00
AYUD/2026/23991	Patronato municipal de actividades culturales del Ayuntamiento de Castrillón	G33409244	6.000,00	4.200,00	1.800,00
AYUD/2026/23577	Ayuntamiento de Mieres	P3303700C	8.150,00	4.400,00	3.750,00
TOTAL					137.549,96

Anexo II

INADMITIDOS

Expediente SITE	Solicitante	NIF	Presupuesto total de actuación	Subvención solicitada
AYUD/2026/25367	Ayuntamiento de Grandas de Salime	P3302700D	840,06	756,06